

**BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0117/23; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0117/23 se aprobó el Cronograma Común y Unificado de Actividades Académico - Administrativas de la Universidad Nacional de las Artes.

Que en el artículo 8° de la mencionada Resolución se estableció que las sedes académicas y administrativas de la UNA permanecerán en funcionamiento hasta el día 22 de diciembre de 2024.

Que asimismo, a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer asueto administrativo a partir del lunes 23 y hasta el martes 31 de diciembre de 2024 inclusive, disponiendo asimismo que deberán garantizarse guardias mínimas tanto en el Rectorado como en aquellas Unidades Académicas que así lo dispongan.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el período consignado en el artículo precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia, suspender todos los términos procesales y

administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN N° 0380/24**

## Hoja de firmas